



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00373-00. SUCESIÓN LIZBETH ORDOÑEZ RIAÑO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informando que se presenta escrito de demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 20 de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 1961

Radicación No. 760013110010-**2022-00373-00**

Santiago de Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de **sucesión intestada** de la causante Lizbeth Ordoñez Riaño, que a través de apoderado judicial promueve **José Alfredo Sánchez García**, se encuentra que no reúne los requisitos formales señalados en la ley, por cuanto presenta los siguientes defectos:

1. Debe aportar registro civil de nacimiento y dirección para notificación de Aura María López Ordoñez, o proceder en la forma dispuesta por el artículo 85 CGP.
2. No aporta avalúo del vehículo automotor incluido en la relación de bienes, en la forma dispuesta por el artículo 444 CGP.
3. No aporta avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-45816, incluido en la relación de bienes, en la forma dispuesta por el artículo 444 CGP.
4. No indica la dirección de correo electrónico en donde puede recibir notificaciones el apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102022-00373-00. SUCESIÓN LIZBETH ORDOÑEZ RIAÑO

Resuelve:

Primero: Inadmitir la presente demanda de **sucesión intestada** de la causante Lizbeth Ordoñez Riaño, que a través de apoderado judicial promueve **José Alfredo Sánchez García**, conforme lo considerado en este auto.

Segundo: Conceder un término de cinco (5) días para que subsane. Si no lo hace se rechazará la demanda.

Tercero: Reconocer personería al abogado **Adolfo León González Martínez**, para que represente al señor **José Alfredo Sánchez García**, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33f59779a192bbc7be42ec4bffeabf0b013d89dd176f932caa05bae842feaef7

Documento generado en 19/09/2022 05:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>